



ALCALDIA MAYOR
DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Resolución No. 0 8 6 3

10 JUN. 1998



DAMA

"Por la cual se adiciona el artículo 2º. de la Resolución 0040 del 6 de febrero de 1996"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO
AMBIENTE -DAMA-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 4º. Numeral 7 del Decreto 673 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0040 del 6 de febrero de 1996 se conformó y asignaron funciones al Comité de Coordinación Técnica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA.

Que corresponde al Comité Técnico del DAMA de conformidad con el numeral primero del artículo segundo analizar, evaluar y conceptuar sobre los términos de referencia de las actividades que se deban controlar y cuya cuantía exceda los cien salarios mínimos mensuales vigentes.

Que el Plan de Desarrollo "Por la Bogotá que Queremos", adoptado mediante Acuerdo 06 de 1998, prevé la destinación de recursos especiales para inversión exclusiva en la conformación de grandes parques lineales que permitirán la recuperación de espejos de agua en algunos humedales y la conservación de los cerros orientales de Bogotá.

Que en consecuencia se considera necesario que cualquier proyecto relacionado con la ejecución de tales recursos, sea objeto de análisis, evaluación y concepto por parte del Comité de Coordinación Técnica del DAMA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el Artículo 1º. de la Resolución 0040 del 6 de febrero de 1996, así: "ARTICULO PRIMERO... el cual estará integrado por...6. El Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA- o su delegado".

5
[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución No. 0863

"Por la cual se adiciona el artículo 2º. de la Resolución 0040 del 6 de febrero de 1996"

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar el Artículo 2º. de la Resolución 0040 del 6 de febrero de 1996, así: "ARTICULO SEGUNDO. De las funciones del Comité. El Comité tendrá las siguientes funciones:...10. Analizar, evaluar y conceptuar sobre los términos de referencia de los proyectos a ejecutar dentro del programa de Parques independiente de de la cuantía de los mismos".

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MANUEL FELIPE OLIVERA ANGEL
Director

4